



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 7 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bahr Aluloom (Iraq)
más tarde: Sra. Bacher (Vicepresidenta) (Austria)

Sumario

Declaración del Presidente

Declaración del Presidente de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas*

Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos*

Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos*

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*)*

Solicitudes de audiencia

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Declaración del Presidente

1. **El Presidente** dice que la Comisión se ocupa de una amplia gama de temas. A pesar de sus notables progresos en la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización, en la que se afirma claramente que el sometimiento de los pueblos a la dominación y la explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, todavía quedan 17 Territorios No Autónomos. Al acercarse el final del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la Comisión debe intensificar sus esfuerzos para cumplir su mandato de descolonización antes de que llegue el momento de declarar un cuarto o quinto decenio internacional. Por su parte, las Potencias administradoras deben seguir cooperando con la Comisión para facilitar el envío de misiones visitadoras y la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, ya que esa cooperación contribuye a mejorar las condiciones políticas y socioeconómicas de los habitantes de los Territorios.

2. El orador reconoce el enorme sacrificio que realiza el personal de mantenimiento de la paz, señala con preocupación el aumento de las bajas en sus filas y pide que se refuerce la cooperación internacional para hacer frente a la creciente inestabilidad en todo el mundo, en particular en los procesos de transición del mantenimiento de la paz a la consolidación y el sostenimiento de la paz.

3. El déficit financiero del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) para 2019 asciende a 120 millones de dólares, lo que pone en peligro la vida de cientos de miles de palestinos. En ese contexto, los Estados Miembros deben hacer presión para lograr que el Organismo sobreviva y destacar su importancia vital para los refugiados palestinos.

4. La militarización del espacio ultraterrestre tiene un impacto destructivo y pone en peligro el futuro de la humanidad. Corresponde a los Estados Miembros afirmar que el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas definen con solvencia el régimen de responsabilidad internacional por los daños que causan los objetos espaciales. Para concluir, el Presidente pide a las delegaciones que patrocinen el proyecto de resolución sobre la asistencia para las actividades relativas a las minas.

Declaración del Presidente de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

5. **El Sr. Muhammad Bande** (Nigeria), Presidente de la Asamblea General, dice que para lograr un consenso sobre la amplia gama de cuestiones que figuran en su programa, la Comisión debe trabajar con diligencia y de buena fe. La descolonización es una de las cuestiones pendientes que ocupa un lugar central en la Carta de las Naciones Unidas. Si bien se han hecho muchos progresos en relación con el derecho a la libre determinación, todavía quedan 17 casos que requieren atención.

6. El OOPS necesita una financiación previsible y sostenida para garantizar la estabilidad y la seguridad de los refugiados palestinos. A pesar de las contribuciones de los países y organizaciones donantes, la frágil situación financiera del Organismo sigue siendo motivo de preocupación y por ello el Presidente insta a los Estados Miembros a que sigan apoyando su labor esencial.

7. Garantizar la preservación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en beneficio de la humanidad, sin discriminaciones, es una responsabilidad compartida. El principal objetivo debe ser encontrar formas de aprovechar los beneficios de la ciencia y la tecnología para invertir en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los servicios y tecnologías basados en el espacio también deben ayudar a abordar cuestiones fundamentales relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como el cambio climático y los desastres naturales.

8. Las misiones de mantenimiento de la paz deben tener mandatos realistas y factibles y disponer de financiación suficiente para cumplir sus responsabilidades sobre el terreno. La iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz establece una hoja de ruta clara para que todos los interesados renueven su compromiso colectivo. Explorar todas las formas posibles de hacer más eficaz la labor de las misiones es una manera de honrar a los numerosos miembros del personal de mantenimiento de la paz que han muerto en acto de servicio.

9. Tras las consultas celebradas a principios de año, los Estados Miembros han llegado a un acuerdo sobre una nueva estructura de presentación de informes y sobre el programa de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Durante su próximo período de sesiones, deberá realizarse un examen cuidadoso de las propuestas que permita avanzar y mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en ese ámbito. Además, en lo que respecta a las misiones políticas especiales, es preciso mejorar el papel que

desempeña la Organización en el arreglo pacífico de controversias para mantener la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas, mediante la mediación, la prevención y solución de conflictos, y la consolidación y el sostenimiento de la paz.

10. A medida que se acerca el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, es esencial comprometerse nuevamente con los ideales de sus fundadores. La Organización debe definirse por sus acciones: con un esfuerzo común se podrá lograr el objetivo de obtener resultados que beneficien a todos.

Se suspende la sesión a las 15.20 horas y se reanuda a las 15.25 horas.

Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (A/74/23 (caps. V y XIII) y A/74/63)

Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (A/74/23 (caps. VI y XIII))

Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/74/23 (caps. VII y XIII) y A/74/80)

Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (A/74/65 y A/74/65/Add.1)

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (A/74/23 (caps. VIII, IX, X, XI, XII y XIII), A/74/80 y A/74/341)

11. **El Presidente** dice que el programa de descolonización figura entre los logros más destacados de las Naciones Unidas y sigue siendo una de las prioridades. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Comité Especial de Descolonización) ha desempeñado un papel fundamental a la hora de defender el principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y, en cumplimiento de su mandato, ha seguido trabajando incansablemente para promover el proceso de descolonización. No obstante, su labor todavía no ha

terminado y en la lista de las Naciones Unidas siguen figurando 17 Territorios No Autónomos. Al acercarse el final del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Presidente insta a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para avanzar en el proceso de descolonización.

12. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial de Descolonización, al presentar el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2019 (A/74/23), dice que en el capítulo I se exponen de manera general las actividades del Comité Especial durante el período de sesiones de 2019 y los planes relativos a su labor futura. Los capítulos II a XII se centran en temas específicos y en las situaciones concretas de los Territorios No Autónomos, mientras que en el capítulo XIII se recogen las recomendaciones formuladas por el Comité Especial a la Asamblea General en forma de proyectos de resolución. En el anexo I figura la lista de documentos del Comité Especial en 2019 y en el anexo II el informe del seminario regional del Caribe de 2019.

13. En 2019, el Comité Especial ha seguido desempeñando sus funciones y analizando los acontecimientos en los 17 Territorios No Autónomos restantes y Puerto Rico, según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes. El seminario regional del Caribe, celebrado en mayo de 2019 en Grand Anse (Granada), contó con un gran número de participantes de los Territorios y de miembros del Comité Especial. En el período de sesiones del Comité en el mes de junio, todas las resoluciones y decisiones se adoptaron por consenso.

14. **La Sra. McGuire** (Granada), hablando en calidad de Presidenta del Comité Especial de Descolonización, dice que el Comité Especial sigue supervisando la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización. El Comité Especial ha realizado diversas actividades durante su período de sesiones de 2019 y ha colaborado con 12 de los 17 Territorios No Autónomos restantes. Un número sin precedentes de miembros del Comité Especial participaron en el seminario regional anual celebrado en Granada.

15. En junio el Comité Especial decidió cambiar sus métodos de trabajo para garantizar que se escucharan las voces de los Territorios antes de aprobar los proyectos de resolución. Con ese fin, propondrá cambios en el programa de trabajo para 2020. También continuarán celebrándose diálogos anuales de carácter oficioso entre la Mesa del Comité, las Potencias administradoras y los interesados pertinentes.

16. Con arreglo al mandato de la Asamblea General, las misiones visitadoras son una de las actividades básicas del Comité Especial y, en consecuencia, el Comité ha decidido enviar una misión visitadora a Montserrat a petición del Gobierno de ese Territorio y con el acuerdo de la Potencia administradora. La cooperación de ambas partes es digna de encomio.

17. A tan solo un año de la conclusión del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es preciso avanzar con urgencia en la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización. Para lograrlo la comunidad internacional debe dar prioridad a las personas y celebrar diálogos más frecuentes con las Potencias administradoras, los Territorios No Autónomos y otros agentes pertinentes, a fin de tener en cuenta las aspiraciones políticas de todos.

18. Es fundamental mantener el compromiso de cumplir las responsabilidades para con los pueblos de los 17 Territorios No Autónomos hasta que se logre erradicar completamente el colonialismo, en cumplimiento del mandato de las Naciones Unidas establecido en la Carta. El Comité Especial espera sinceramente que sus recomendaciones reciban el amplio apoyo de la Cuarta Comisión.

19. **El Sr. Vieira** (Brasil), hablando en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados, dice que, desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, de 1965, la Asamblea y el Comité Especial han reconocido que la cuestión de las Islas Malvinas es una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y que la manera de poner fin a esa especial y particular situación colonial es la solución pacífica y negociada de la disputa entre las dos partes.

20. En el comunicado conjunto adoptado en julio de 2019, los Presidentes de los Estados miembros del MERCOSUR y Estados asociados reafirmaron los términos de la Declaración sobre las Malvinas de 1996, firmada en Potrero de los Funes, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía. Además, hay un interés regional en que la prolongada disputa entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance una pronta solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos y de otros foros regionales y multilaterales. Los Estados miembros del MERCOSUR y los Estados asociados señalan que el desarrollo de actos unilaterales en el área bajo disputa es incompatible con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Destacando la plena disposición mostrada por el

Gobierno de la Argentina, el clima de cooperación y los avances conseguidos hasta el momento, el orador dice que el MERCOSUR llama a profundizar el diálogo entre las dos partes a fin de reanudar las negociaciones con miras a encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

21. Hablando en calidad de representante del Brasil, el orador dice que su Gobierno reitera su histórico respaldo a los legítimos derechos argentinos en relación con las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Dado que esa situación colonial especial y particular es una disputa de soberanía que se extiende por casi dos siglos, no hay que referirse al principio de la autodeterminación. A ese respecto, es importante recordar que la población británica de las Islas fue introducida bajo una ocupación ilegal. Además, por entender que las Islas Malvinas son parte del territorio argentino, el principio de la integridad territorial es aplicable. Por consiguiente, el Brasil llama a las partes a que reanuden las negociaciones. La solución de la disputa pasa por el diálogo entre las dos partes y la implementación de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General en la resolución 37/9. A ese respecto, el Brasil reconoce los esfuerzos constructivos de la Argentina y el Reino Unido para lograr progresos en la relación bilateral y alcanzar entendimientos prácticos bajo fórmula de salvaguardia de soberanía en relación con el Atlántico Sur. La mejora en la relación bilateral contribuirá a crear condiciones para reanudar las negociaciones tendientes a la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

22. La delegación del Brasil insta a las partes a respetar la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que se les pide que se abstengan de introducir modificaciones unilaterales en la situación. Eso incluye abstenerse de toda exploración o explotación de recursos naturales en la zona bajo disputa. Además, en el marco de solidaridad con la Argentina y en apoyo a esa resolución, el Brasil no autoriza la utilización de sus puertos o aeropuertos por embarcaciones o aeronaves con rumbo a las Islas Malvinas, a menos que cumplan lo dispuesto en esa resolución.

23. El Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación, libre de armas nucleares y de armas de destrucción masiva, con una vocación de armonía y solución pacífica de conflictos que caracteriza a los países de América Latina y el Caribe y los países africanos del Atlántico Sur. La reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido es el único camino

viable para resolver la cuestión de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

24. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que el Comité Especial desempeña un papel central en el proceso descolonizador y el Gobierno de la Argentina respalda plenamente su labor orientada a llevar a término un proceso que derivó en la independencia de más de 80 antiguas colonias, así como en la resolución de otras situaciones coloniales especiales y particulares, con un criterio caso por caso, y actuando de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

25. La Argentina continuará defendiendo el derecho a la libre determinación en todos los casos en que tal derecho resulte aplicable. Sin embargo, como la Corte Internacional de Justicia ratificó en su opinión consultiva sobre el archipiélago de Chagos, en algunos casos la Asamblea General prescindió de consultar a los habitantes de un territorio determinado, pues consideró que su pueblo no tenía derecho a la libre determinación. De conformidad con el derecho internacional, tal como reconoció la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), la libre determinación no debe ser utilizada como pretexto para quebrantar la integridad territorial de los Estados existentes. En ese marco debe ser entendida la situación colonial especial y particular conocida como “la cuestión de las Islas Malvinas”, que involucra la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

26. El origen de la disputa se remonta a 1833, cuando el Reino Unido ocupó las Islas Malvinas por la fuerza y procedió a expulsar a las autoridades argentinas y a la población allí establecida. Posteriormente, el Reino Unido procedió a reemplazarlos por sus propios colonos y estableció estrictos controles migratorios con el objetivo de que la composición demográfica del territorio se adecuara a su conveniencia. Al momento de la ocupación, el Estado argentino había estado ejerciendo legítimamente su soberanía sobre el territorio que había heredado de España de conformidad con el derecho internacional. Desde entonces, la Argentina no ha dejado de protestar por esta ilegítima ocupación por una potencia extranjera de una parte integral de su territorio. En reconocimiento de que la población de las Islas no es un pueblo sometido a la dominación colonial extranjera, la Asamblea General adoptó la resolución 2065 (XX) mediante la cual se reconoce la existencia de

la referida disputa de soberanía y se precisa que el único modo de resolverla es mediante negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas.

27. La Asamblea General entendió que no existe en las Islas Malvinas un pueblo sometido a dominación colonial extranjera, lo cual era un requisito previo necesario, establecido en la resolución 1514 (XV), para la aplicación del principio de la libre determinación. Este criterio se ha mantenido en las más de 40 resoluciones aprobadas por la Asamblea y el Comité Especial desde 1965. La naturaleza bilateral de la disputa no implica de manera alguna desconocer los intereses de los habitantes de las Islas; por el contrario, en la Constitución nacional de la República Argentina se establece el compromiso de todos los argentinos de respetar el modo de vida de los isleños.

28. El conflicto de 1982, que tuvo lugar cuando la Argentina era gobernada por una junta militar, no alteró la naturaleza jurídica de la disputa, ni mucho menos la resolvió. Así lo entendió la Asamblea General, que aprobó la resolución 37/9 y resoluciones posteriores en las que instó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a la reanudación de las negociaciones. Desde entonces, el Reino Unido ha rehusado reanudar las negociaciones a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional y aunque ello es contrario a la obligación de todos los Estados Miembros, en virtud del Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, de resolver pacíficamente las disputas. La Argentina no solo ha expresado su voluntad de reanudar las negociaciones sino también de contribuir a la misión de buenos oficios del Secretario General que le ha conferido la Asamblea General.

29. La Argentina ha venido impulsando una renovada relación con el Reino Unido, con un enfoque constructivo sobre la totalidad de la agenda bilateral. Eso ha permitido al país abordar, bajo la fórmula del paraguas de soberanía, temas de interés mutuo en el Atlántico Sur. A fin de promover una mayor conectividad entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas, ambos Gobiernos han acordado el establecimiento de un vuelo semanal adicional, que partirá de Sao Paulo (Brasil) y hará dos escalas mensuales en Córdoba, que se añadirá al vuelo que ya existe desde Punta Arenas con escala en Río Gallegos.

30. Después de 14 años, la Argentina ha reanudado la cooperación científica en materia de pesca y se han realizado dos cruceros científicos conjuntos en febrero y septiembre de 2019. Con la asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, se han podido identificar los restos de 114 soldados argentinos que se encontraban sepultados en el cementerio de Darwin en las Islas

Malvinas. Lamentablemente, a pesar de los avances conseguidos, no ha sido posible reanudar las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía. El Reino Unido ha continuado sus actos unilaterales en el área en disputa, en particular en materia de recursos naturales renovables y no renovables, desoyendo lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras estén pendientes las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas.

31. La Argentina reitera su firme compromiso con la solución pacífica de la disputa y exhorta al Reino Unido a asumir este mismo compromiso cumpliendo sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes. El orador destaca la vigencia de la misión de buenos oficios del Secretario General, encomendada por la Asamblea General en 1982 y reafirmada año tras año por el Comité.

32. La Argentina reafirma sus legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Argentina renueva su apego al principio de arreglo pacífico de controversias y su plena confianza en que el nuevo clima en la relación con el Reino Unido contribuirá a crear las condiciones para que los Gobiernos puedan sentarse a la mesa de negociaciones a fin de resolver la prolongada disputa de soberanía.

33. **El Sr. Gutiérrez Plata** (Colombia) dice que Colombia reitera su firme respaldo a los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce que se trata de una situación colonial de carácter especial y particular. El único modo de poner fin a la disputa es mediante una solución pacífica y negociada entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. Los dos Gobiernos deben reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La delegación de Colombia apoya las gestiones de buenos oficios del Secretario General orientadas a ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

34. Aunque han transcurrido más de 50 años desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la disputa aún no se ha resuelto. En ese sentido, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales

en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, conforme a la resolución 31/49 de la Asamblea.

35. Colombia reitera su apoyo a la propuesta de reforma en el sector de la paz y la seguridad presentada por el Secretario General con el objetivo de aumentar la eficacia y coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y armonizarlas con otras prioridades, como el desarrollo y los derechos humanos, a fin de mejorar el impacto de la acción de las Naciones Unidas.

36. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que la Arabia Saudita reafirma su pleno apoyo al derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera o colonial. La Arabia Saudita insta a las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para poner fin a todas las formas de colonialismo, y exhorta a las Potencias administradoras a que cumplan las responsabilidades que les incumben en virtud de todas las resoluciones internacionales pertinentes para promover el avance socioeconómico, político y educativo de los Territorios bajo su administración, y entablen un diálogo con todas las partes con miras a alcanzar soluciones prácticas y constructivas.

37. La Arabia Saudita reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes y la Iniciativa de Paz Árabe para una solución biestatal, basada en las fronteras de 1967 y con Jerusalén como su capital. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de obligar a Israel a aplicar las resoluciones internacionales en las que se pide a Israel que ponga fin a la ocupación y se retire de todos los territorios árabes ocupados, incluidos el Golán árabe sirio y los territorios libaneses.

38. En cuanto a la cuestión del Sáhara marroquí, la Arabia Saudita acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por reanudar las negociaciones políticas entre las partes de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como la celebración de dos mesas redondas en Ginebra, en las que participaron Marruecos, Argelia, Mauritania y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO). La Arabia Saudita también saluda el compromiso de las partes de participar en una tercera mesa redonda, de conformidad con la resolución 2468 (2019) del Consejo de Seguridad.

39. La Arabia Saudita encomia al Gobierno de Marruecos por los intensos y bien intencionados esfuerzos desplegados bajo los auspicios de las

Naciones Unidas para encontrar una solución a la disputa. El Gobierno de la Arabia Saudita apoya la propuesta marroquí de autonomía para la región del Sáhara, ya que ofrece una solución de compromiso constructiva y equitativa que tiene en cuenta las especificidades de la población de la región, otorga a la región un papel proactivo en el desarrollo del pueblo marroquí, respeta las normas internacionales al conferir más atribuciones a los habitantes del Sáhara marroquí, y se ajusta al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Es igualmente encomiable el esfuerzo de Marruecos por promover el desarrollo socioeconómico y los derechos humanos en la región del Sáhara, en particular mediante una cooperación positiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Arabia Saudita rechaza todas las propuestas que comprometan los intereses, la soberanía o la integridad territorial de Marruecos y reitera que solo se alcanzará una solución si todas las partes participan en el diálogo en un ambiente de calma y cooperación.

40. La Arabia Saudita denuncia la continua ocupación iraní de las Islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa en el golfo Árabe, ya que forman parte integrante del territorio de los Emiratos Árabes Unidos. La ocupación constituye una amenaza para la estabilidad y la seguridad regionales e internacionales y es contraria al derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El orador reafirma la plena soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las islas y expresa su apoyo a todos los esfuerzos pacíficos por restablecer esa soberanía, ya sea mediante negociaciones directas o remitiendo el caso a la Corte Internacional de Justicia.

41. **El Sr. Lam Padilla** (Guatemala) dice que, si bien los pueblos colonizados tienen el derecho a decidir libremente su condición política y su futuro, el principio de la libre determinación no es absoluto. Como señala la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), ese principio no debe utilizarse como un pretexto para romper la integridad territorial de los Estados existentes. En el caso de la disputa sobre la soberanía en la cuestión de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, la integridad territorial de la República Argentina fue quebrantada en 1833 mediante la ocupación de parte de su territorio y el desalojo de la población y las autoridades argentinas. Desde entonces, se han impedido los asentamientos argentinos en las Islas Malvinas y las otras zonas. La situación colonial ha sido catalogada como “especial y particular” por las Naciones Unidas debido a sus características distintivas. Se trata de un territorio colonizado y no de una

población colonizada. La comunidad internacional ha instado repetidamente a la República Argentina y al Reino Unido a restablecer lo más pronto posible las negociaciones acerca de la disputa de soberanía.

42. La delegación de Guatemala ve con beneplácito que la Argentina mantenga vínculos comerciales, culturales y políticos con el Reino Unido, lo cual ayuda al fortalecimiento de la cooperación bilateral y multilateral. Asimismo, aplaude la constante manifestación de voluntad política de la República Argentina por resolver la disputa de la manera establecida en la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, ve con mucha preocupación que el Reino Unido siga llevando a cabo actos unilaterales que prolongan la solución de esta disputa. El orador hace un llamado al Reino Unido a que se avenga a la vía negociada en aras de alcanzar una solución definitiva y pacífica que redunde en beneficio de ambas partes. Es tiempo de dar cabida al multilateralismo, y particularmente a los medios que el derecho internacional otorga a la solución pacífica de controversias.

43. En relación con la cuestión del Sáhara Occidental, la delegación de Guatemala acoge con beneplácito la celebración de dos mesas redondas con la participación de Argelia, Marruecos, Mauritania y el Frente POLISARIO, así como el acuerdo de todos los participantes de volver a reunirse en una posible tercera mesa redonda para continuar discutiendo elementos de convergencia. Guatemala apoya los esfuerzos de Marruecos para la búsqueda de una solución política y respalda la iniciativa de autonomía presentada por Marruecos en 2007, que constituye una base realista, creíble y seria para alcanzar una solución negociada entre las partes en el marco del respeto de la integridad territorial de Marruecos y de su soberanía nacional. La solución de esta cuestión es necesaria no solo para la población del Sáhara Occidental, sino también para la estabilidad, seguridad e integración de la región del Magreb.

44. **El Sr. Arriola Ramírez** (Paraguay) dice que el principio de la libre determinación de los pueblos, uno de los pilares del sistema moderno de las relaciones internacionales, constituye la base de las relaciones pacíficas y amistosas entre los Estados. El Paraguay destaca su compromiso con el proceso de descolonización, que ha permitido a diversas naciones integrarse a las Naciones Unidas. Aun así, la comunidad internacional debe seguir aunando esfuerzos para lograr que los 17 Territorios No Autónomos alcancen sus propósitos.

45. Las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV) constituyen los instrumentos más

adecuados y transparentes para garantizar el pleno ejercicio de la soberanía de los pueblos. Para avanzar en los procesos de descolonización, la voluntad política debe trascender la gestión gubernamental de turno, ya que esos avances responden a reivindicaciones de derechos de larga data.

46. La delegación del Paraguay reafirma su apoyo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La República Argentina y el Reino Unido deben reanudar cuanto antes las negociaciones, con el objeto de encontrar una solución duradera y pacífica a esta disputa. La delegación del Paraguay expresa su satisfacción por la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la disputa, así como por su actitud constructiva a favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

47. En relación con la cuestión del Sáhara Occidental, el Paraguay apoya el proceso político en curso que está llevando a cabo el Secretario General, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2007, incluida la resolución 2468 (2019).

Solicitudes de audiencia (A/C.4/74/2, A/C.4/74/3, A/C.4/74/4, A/C.4/74/5 y A/C.4/74/6)

48. **El Presidente** señala a la atención de los presentes 178 solicitudes de audiencia en relación con el tema 59 del programa, 32 relativas a la Polinesia Francesa (A/C.4/74/2), 1 relativa a Gibraltar (A/C.4/74/3), 13 relativas a Guam (A/C.4/74/4), 3 relativas a Nueva Caledonia (A/C.4/74/5) y 129 relativas al Sáhara Occidental (A/C.4/74/6). El Presidente entiende que el Comité desea acceder a estas solicitudes.

49. *Así queda acordado.*

50. **El Sr. Alrowaiei** (Bahrein) dice que ya hace varios decenios que las Naciones Unidas vienen desplegando notables esfuerzos por poner fin al colonialismo. En ese contexto, Bahrein reafirma su firme apoyo a la aspiración del pueblo palestino de establecer un Estado independiente, con Jerusalén Oriental como capital y basado en las fronteras de 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Iniciativa de Paz Árabe, que prevé una solución biestatal.

51. Con respecto al Sáhara marroquí, Bahrein apoya los serios y creíbles esfuerzos del Gobierno de Marruecos por encontrar una solución política a la disputa sobre la base de su plan de autonomía y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que reconocen un proceso político bajo los auspicios del

Secretario General y su Enviado Personal. Ese proceso debe llevarse a cabo de manera que se reconozca la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Marruecos.

52. Debe restablecerse la legítima soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres Islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa de los Emiratos ocupadas por el Irán. Además, el Irán debe colaborar en los esfuerzos genuinos realizados por los Emiratos Árabes Unidos para resolver la cuestión, ya sea mediante negociaciones o por conducto de la Corte Internacional de Justicia.

53. Para finalizar, la delegación de Bahrein insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para aplicar la Declaración sobre la Descolonización y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a fin de que todos los pueblos puedan vivir en condiciones de seguridad y estabilidad, que son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible.

54. **La Sra. Al Memari** (Emiratos Árabes Unidos) dice que la delegación de los Emiratos Árabes Unidos espera que se haga más para lograr progresos en la solución de controversias de manera acorde con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular en la turbulenta región de Oriente Medio y Norte de África. A ese respecto, la delegación de los Emiratos Árabes Unidos acoge con beneplácito las recientes reuniones sobre la cuestión del Sáhara marroquí y el impulso general renovado conseguido gracias a los esfuerzos del Secretario General. La iniciativa de autonomía de Marruecos constituye una solución de compromiso que se ajusta a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas y preserva la integridad territorial del Reino de Marruecos. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos respalda los múltiples esfuerzos de Marruecos por mejorar las condiciones de vida de la población del Sáhara.

55. Una solución justa, general y duradera de la cuestión palestina, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Iniciativa de Paz Árabe, es un requisito previo para la estabilidad regional. Las violaciones perpetradas por la Potencia ocupante contra los palestinos y la creación de una nueva realidad fáctica sobre el terreno permitirán a los grupos extremistas explotar el sufrimiento palestino para socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por consiguiente, los Emiratos Árabes Unidos exhortan al Comité a que intensifique sus esfuerzos para poner fin al actual estancamiento del proceso de paz y aliviar así el sufrimiento de los palestinos.

56. Los Estados Miembros tienen la obligación de acatar la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados. Pasando a una cuestión que no se refiere a un Territorio No Autónomo propiamente dicho, pero que entraña una violación de esos principios fundamentales, la oradora condena la continua ocupación por el Irán de las Islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa en flagrante violación del derecho internacional y de la Carta, y a pesar de los numerosos documentos históricos que atestiguan la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas y de que han estado bajo dominio árabe durante siglos. Los Emiratos Árabes Unidos tienen un derecho legítimo a la soberanía sobre las tres islas, que son parte integrante del territorio del país. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos pide al Irán que devuelva las islas y resuelva la cuestión de manera pacífica, ya sea mediante negociaciones directas o remitiendo el asunto a la Corte Internacional de Justicia.

57. **La Sra. Arias Orlowska** (República Dominicana) dice que la delegación de la República Dominicana respalda la soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La República Dominicana ha mantenido su solidaridad con el pueblo y el Gobierno de la Argentina y reconoce que la vía pacífica y la negociación son la dirección correcta para la solución de sus divergencias, tal como ha quedado debidamente establecido en numerosas resoluciones de la Asamblea General, en particular su resolución 31/49, y recogido debidamente en la Quinta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en la República Dominicana en enero de 2017.

58. Frente a los justos reclamos y la buena disposición de la Argentina por resolver la disputa, la única manera de poner fin a la situación actual es mediante un acuerdo negociado entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. La delegación de la República Dominicana ofrece su pleno respaldo a las gestiones de buenos oficios del Secretario General y hace un llamado a que se sigan utilizando todos los recursos que se desprenden de las repetidas resoluciones de la Asamblea General para reanudar las necesarias negociaciones que permitan alcanzar un acuerdo pacífico y definitivo.

59. **El Sr. Bermúdez Álvarez** (Uruguay) dice que el derecho a la libre determinación es un principio básico de derecho internacional de los derechos humanos y que debe ejercerse democráticamente, con pleno respeto de los derechos humanos y de la integridad territorial de los Estados, y dentro de un marco de paz.

60. El Gobierno del Uruguay defiende el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y espera que se pueda concretar la postergada realización del referéndum sobre el futuro de su Territorio, de acuerdo con la legalidad internacional, a fin de dar respuesta a las legítimas aspiraciones de su población. Las conversaciones entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO deben retomarse de buena fe y con miras a alcanzar una solución justa y duradera que contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

61. El Uruguay apoya el papel que desempeñan la Unión Africana y el Secretario General y considera que la pronta designación de su nuevo Enviado Personal resulta esencial para que las partes puedan avanzar en la resolución mutuamente aceptable del conflicto. El Uruguay apoya también la labor que realiza la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) en cumplimiento de su mandato. La delegación del Uruguay espera que el proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental se apruebe por consenso, lo que constituiría una muestra del firme respaldo de la comunidad internacional a una pronta solución pacífica de la disputa.

62. El Uruguay apoya firmemente los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Esta posición se funda en la justicia de índole geográfica, histórica y jurídica. Innumerables estudios demuestran la relación directa entre la situación y la integridad territorial de la Argentina, que ha heredado claramente los derechos de España sobre las Islas. A diferencia de otros casos, la población de estos territorios no responde al criterio de subyugación fijado por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sino al de una población trasplantada de la Potencia administradora, lo cual hace sostener que no es aplicable el principio de la libre determinación. La “especial y particular” situación de colonialismo involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, como se reconoce en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y en resoluciones posteriores. El Uruguay reconoce la actitud constructiva del Gobierno argentino de reanudar el diálogo y felicita a ambas partes por las recientes iniciativas en materia de cooperación cultural y científica, y en especial en materia humanitaria, en la identificación de soldados argentinos que se encontraban sepultados en el cementerio de Darwin. El orador espera que los vínculos crecientes entre las dos

partes contribuyan a propiciar un clima de confianza que permita negociar una solución definitiva de la disputa.

63. **El Sr. Rasool** (Iraq) dice que la Declaración sobre la Descolonización es una fuente de inspiración para todos los defensores de la libertad. El Iraq apoya la eliminación del colonialismo y la discriminación racial, y la realización de los derechos humanos en el marco de la Declaración; de hecho, la descolonización debería seguir siendo una prioridad de las Naciones Unidas hasta que se haya encontrado una solución para todos los Territorios No Autónomos.

64. Como miembro del Comité Especial, al Iraq le preocupa que ciertas Potencias administradoras no participen en las reuniones del Comité Especial con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas, dado que esas Potencias tienen el deber de mantener al corriente al Comité Especial de las novedades en los Territorios bajo su control y de facilitar las misiones visitadoras. Aunque la situación de cada Territorio No Autónomo es singular, todas las Potencias administradoras tienen responsabilidades oficiales respecto de los pueblos de los Territorios bajo su control, que incluye un deber de proteger sus recursos humanos y naturales del uso indebido y prestar asistencia humanitaria en respuesta a los desastres naturales. Los organismos especializados y los inversores extranjeros pueden hacer contribuciones valiosas para la mejora de las condiciones de vida en los Territorios No Autónomos, siempre que trabajen en consulta con la población local. Es esencial que toda la ayuda económica prestada a dichos Territorios tenga como objetivo principal fortalecer sus economías y cumplir las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

65. El Iraq respalda las misiones visitadoras como método eficaz para examinar las condiciones en las que vive cada población y su relación con la Potencia administradora. Habiendo participado en la misión visitadora a Nueva Caledonia, el Iraq saluda la cooperación constructiva entre los miembros de la misión y el personal de las Naciones Unidas. Además, Francia, la Potencia administradora, cooperó de manera encomiable con las Naciones Unidas en la organización del referéndum del 4 de noviembre de 2019, al permitir y facilitar la labor de las dos misiones visitadoras del Comité Especial a Nueva Caledonia y ayudar en la organización de reuniones con entidades locales. Para concluir, el Iraq sigue firmemente decidido a trabajar con otros miembros del Comité Especial con miras a avanzar de manera significativa en la eliminación del colonialismo en todos los Territorios No Autónomos.

66. **La Sra. Austin** (Guyana) dice que, desde que se fundaron las Naciones Unidas en 1945, más de 80

antiguas colonias, entre ellas Guyana, han podido ejercer su derecho a la libre determinación. Sin embargo, el proceso de descolonización sigue incompleto, por lo que hay que seguir trabajando hasta que los pueblos de los 17 Territorios No Autónomos que siguen bajo dominación colonial puedan ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia. La oradora insta a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas con miras a ultimar un programa de trabajo constructivo para la aplicación de las resoluciones pertinentes sobre descolonización, incluidas las relativas a Territorios No Autónomos concretos. La oradora subraya la importancia de mantener un diálogo continuo en el que participen las Potencias administradoras, que tienen la obligación de promover el bienestar de los habitantes de esos territorios, el Comité Especial, que es el principal medio para fomentar el proceso de descolonización, y los pueblos colonizados de los propios Territorios. Juntos, los principales interesados deben adoptar todas las medidas necesarias para lograr la erradicación completa y rápida del colonialismo, y los pueblos de los Territorios No Autónomos deben ser plenamente conscientes de las opciones de estatuto político de que disponen.

67. En cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental, la oradora encomia la mesa redonda celebrada entre Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania los días 5 y 6 de diciembre de 2018 en Ginebra y expresa su apoyo al comunicado que se aprobó. La oradora afirma el apoyo de Guyana a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Occidental, e insta a todas las partes a respetar y defender las disposiciones de esas resoluciones. La solución de esa prolongada disputa contribuiría a la estabilidad y la seguridad en la región del Sahel. El bienestar del pueblo saharauí debe ser uno de los principales factores de motivación para tratar de lograr un arreglo político justo, duradero y aceptable para todas las partes que permita la libre determinación.

68. *La Sra. Bacher (Austria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

69. **El Sr. León Peñaranda** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Estado Plurinacional de Bolivia expresa su pleno compromiso con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y rechaza cualquier acto que pretenda silenciar la voz libertaria de los pueblos que luchan por un mundo libre de colonialismo. La liberación de las naciones debe materializarse a través de mecanismos multilaterales, con la participación de la comunidad internacional y mediante el diálogo horizontal político

en aras del resguardo de la paz y seguridad internacionales. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia hace un llamado a las Potencias administradoras y ocupantes a que empiecen a ejecutar el proceso de descolonización para la eliminación total del colonialismo, en concordancia con la resolución 65/119 de la Asamblea General, y así dar una solución justa, definitiva y consensuada a los 17 Territorios No Autónomos.

70. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia apoya las aspiraciones del pueblo de Puerto Rico a ser un Estado libre y exige que el proceso tendiente a su independencia del colonialismo norteamericano se viabilice de inmediato, para que el ejercicio pleno de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia sea efectivo de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

71. El Reino Unido no ha cumplido ninguna de las más de 40 resoluciones relativas a la cuestión de las Islas Malvinas aprobadas desde 1965 por las Naciones Unidas. El Reino Unido tiene la obligación de participar pronta y formalmente y de buena fe en las negociaciones en el marco del derecho internacional a fin de que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes retornen a ser territorio soberano de la Argentina.

72. De conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 2334 (2016), entre otras, del Consejo de Seguridad, Israel debe retirar sus fuerzas armadas de los Territorios Palestinos Ocupados y cesar sus prácticas de intimidación y terror, así como sus planes expansionistas y su política colonial en contra del pueblo palestino. El orador reafirma el apoyo de su delegación a la libre determinación del pueblo palestino y su derecho a disponer de un Estado libre, soberano e independiente, con las fronteras internacionales anteriores a 1967 y Jerusalén Oriental como su capital, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

73. Finalmente, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia expresa su firme compromiso de apoyar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que dé curso, a través de un proceso negociado, a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, conforme a los principios y propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El orador reitera el apoyo de la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia a la propuesta del Secretario General de continuar el proceso de negociación con una nueva dinámica y con un nuevo espíritu. La delegación del

Estado Plurinacional de Bolivia está convencida de que las negociaciones directas entre las partes deben llevarse a cabo de buena fe, asegurando al mismo tiempo una visión realista y un verdadero espíritu de compromiso.

74. **El Sr. Alduwaisan** (Kuwait) dice que los pueblos deben ejercer su derecho a la libre determinación. Aunque el Estado de Palestina no figura en la lista de Territorios No Autónomos, debe ponerse fin a la ocupación israelí de todos los territorios palestinos y debe permitirse que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación. Solo se podrá lograr una paz justa, duradera y general, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el principio de territorio por paz, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe, defendiendo los derechos legítimos del pueblo palestino y obligando a Israel a retirarse de todos los territorios árabes ocupados desde 1967.

75. Dado que la concesión de la independencia a los países coloniales y su incorporación a las Naciones Unidas figuran entre los logros más importantes de la Organización, la delegación de Kuwait pide al Comité que redoble sus esfuerzos por aplicar la Declaración sobre la Descolonización. Por su parte, las Potencias administradoras deben cooperar plenamente con el Comité y trabajar para promover el adelanto de los pueblos bajo su control, cuya participación efectiva en la decisión sobre su futuro debe promoverse.

76. A ese respecto, Kuwait reitera su apoyo al Secretario General y a su Enviado Personal, cuyos esfuerzos por lograr una solución política de la cuestión del Sáhara han resultado en la celebración de dos mesas redondas en diciembre de 2018 y marzo de 2019. La delegación de Kuwait acoge con beneplácito la participación de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania en las reuniones, así como el que hayan expresado su voluntad de participar en una tercera reunión.

77. Por último, Kuwait valora el compromiso constructivo de Marruecos con los mecanismos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos de las comisiones regionales de derechos humanos de El Aaiún y Dajla del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Gobierno de Marruecos, y apoya la iniciativa de autonomía marroquí como medio de resolver la disputa de manera constructiva. Debe respetarse la soberanía de Marruecos, como se señaló en la posición unificada de los países del Golfo sobre la cuestión del Sahara expresada en la Cumbre de Marruecos y los Países del Golfo celebrada en Riad en 2016. La solución tan esperada beneficiaría a los países del Magreb árabe y de la región sahelosahariana en su conjunto.

78. **La Sra. Williams** (Granada) dice que Granada reconoce la extraordinaria importancia de la labor del Comité, ya que el propio país pasó por el proceso de descolonización hace 45 años. Granada está comprometida con los ideales y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en el claro entendimiento de que los pueblos de los Territorios No Autónomos tienen, entre otros, el derecho fundamental de lograr el bienestar económico.

79. Si bien la descolonización de más de 80 Territorios prueba la eficacia del Comité Especial de Descolonización, el proceso de descolonización se ha ralentizado considerablemente desde entonces y ha pasado a ser más complejo. La labor inacabada de descolonización debe finalizarse con arreglo a los mandatos pertinentes, y la Declaración sobre la Descolonización y las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema deben seguir guiando el proceso.

80. La mayoría de los Territorios restantes son pequeñas islas del Caribe y el Pacífico y, como tales, son especialmente vulnerables a los desastres naturales y a los efectos de los fenómenos meteorológicos cada vez más violentos como consecuencia del cambio climático. El estatuto político o constitucional no ha servido de protección para ninguno de los Territorios afectados por esos fenómenos. A ese respecto, la delegación de Granada reconoce la asistencia prestada a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

81. Granada seguirá apoyando los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal por avanzar en el proceso político liderado por el Consejo de Seguridad desde 2007, encaminado a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos a la cuestión del Sáhara Occidental. La participación de Marruecos, Argelia, Mauritania y el Frente POLISARIO en las recientes mesas redondas es motivo de celebración. La oradora encomia la iniciativa de autonomía marroquí presentada al Consejo de Seguridad en 2007 como una propuesta viable para poner fin a la disputa, y señala que el Consejo ha reconocido que es una propuesta seria y creíble.

82. El Gobierno de Granada respalda la decisión del Comité Especial de enviar una misión visitadora a Montserrat y espera con interés el informe de la misión. El envío de ese tipo de misiones, caso por caso, permite que el Comité cumpla su mandato.

83. Sesenta años después de la aprobación de la Declaración sobre la Descolonización, corresponde a los Estados avanzar urgentemente, unidos por la voluntad política de lograr progresos tangibles hacia una auténtica descolonización.

84. **El Sr. Ndong Mba** (Guinea Ecuatorial) dice que la delegación de Guinea Ecuatorial aprecia la celebración de las dos mesas redondas entre Argelia, Marruecos, Mauritania y el Frente POLISARIO con vistas a encontrar una rápida solución a la disputa del Sáhara Occidental, conforme a las resoluciones 2414 (2018) y 2440 (2018) del Consejo de Seguridad. El orador apoya que las cuatro partes se reúnan en una tercera mesa redonda con el mismo formato, tal como está previsto en la resolución 2468 (2019) del Consejo de Seguridad, en la que se hace hincapié en la imperiosa necesidad de avanzar hacia una solución política realista, pragmática e irreversible en la cuestión del Sáhara, basada en el compromiso de todas las partes. Las partes pueden considerar la iniciativa Marroquí de autonomía como una alternativa viable para poner solución a este conflicto.

85. El orador encomia los esfuerzos desplegados por Marruecos, como la implementación desde hace cuatro años de un nuevo modelo de desarrollo a fin de que las poblaciones del Sáhara mejoren su nivel de vida, así como los esfuerzos desplegados en el campo de los derechos humanos, principalmente la interacción de Marruecos con los mecanismos internacionales de los derechos humanos, y el papel de las comisiones regionales del Consejo Nacional de Derechos Humanos en El Aaiún y Dajla, que han merecido la felicitación del Consejo de Seguridad en todas sus resoluciones, incluida la resolución 2468 (2019). El orador anima al Reino de Marruecos a proseguir en esta vía e invitar a las otras partes a sumarse a esos esfuerzos. Ante todo, es preciso mejorar la situación de los derechos humanos en los campamentos de Tinduf y asegurar que las poblaciones de esos campamentos puedan registrarse o censarse, de conformidad con el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

86. El orador elogia la labor del anterior Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Horst Kohler, y reafirma su apoyo al Secretario General y la MINURSO por el ímpetu y entrega que han dedicado a esta cuestión. A ese respecto, anima al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos en la búsqueda de una solución viable, realista y satisfactoria a través de las negociaciones, y a que nombre lo más pronto posible un nuevo Enviado Personal para continuar la labor del Sr. Kohler. Finalmente, invita al Comité a que adopte decisiones y resoluciones sobre el Sáhara Occidental por consenso, como ha venido siendo el caso últimamente. Esas decisiones y resoluciones deben contribuir a profundizar la actual dinámica de diálogo dentro de los parámetros establecidos por las Naciones Unidas.

87. **El Sr. Odida** (Uganda) dice que es evidente que las Naciones Unidas tienen mucho por hacer en relación con la perenne agenda de descolonización. El Comité Especial debe examinar cada caso para elaborar enfoques proactivos y centrados, y cuando sea posible fortalecer su mandato. Para ello es necesario que todas las partes interesadas actúen con amplitud de miras, en particular en lo que respecta al examen de los enfoques de política y las formas prácticas de garantizar un diálogo auténtico. La mejor prueba son los testimonios de quienes están sobre el terreno, que se ven personalmente afectados por la incapacidad de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, y por ello la delegación de Uganda acoge con beneplácito la presencia de los peticionarios y de todas las demás partes interesadas, incluidos los representantes de las Potencias administradoras, como parte de la labor del Comité Especial.

88. África está cambiando progresivamente el marco normativo para la solución de conflictos en general, como lo demuestran los acontecimientos positivos de los últimos años. Sin embargo, Uganda sigue profundamente preocupada por el continuo estancamiento y la falta de solución en la cuestión del Sáhara Occidental, el único Territorio No Autónomo que queda en el continente africano. La delegación de Uganda alienta a todas las partes a que demuestren flexibilidad y determinación para movilizar el apoyo más amplio posible a los aspectos sustantivos de las negociaciones. El hecho de que no se haya resuelto la cuestión del Sáhara Occidental es uno de los impedimentos para la aplicación de la agenda de desarrollo en el continente, ya que, sin paz y seguridad no se puede lograr la transformación económica. Por consiguiente, Uganda sigue comprometida a apoyar la causa de la descolonización en el continente, especialmente en lo que respecta al Sáhara Occidental. El país apoya los enfoques generales de la prevención de conflictos y sostenimiento de la paz que promueven el sistema de las Naciones Unidas y en particular el Secretario General. El estatuto político del Sáhara Occidental debería resolverse mediante un referéndum celebrado bajo la supervisión de la MINURSO, que es el único mecanismo de las Naciones Unidas disponible sobre el terreno para apoyar y resolver las cuestiones pendientes. La delegación de Uganda apoya los esfuerzos del Secretario General y solicita el nombramiento de un nuevo Enviado Personal de alto nivel para dar credibilidad a los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr una solución pacífica de la cuestión del Sáhara Occidental.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

89. **La Sra. Viney** (Reino Unido), en respuesta a las observaciones formuladas por los representantes de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, la República Dominicana, el Paraguay y el Uruguay, dice que el Reino Unido no tiene duda alguna acerca de su soberanía sobre las Falkland Islands y las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de ambos Territorios, ni acerca del derecho de los habitantes de las Falkland Islands a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y a decidir libremente su estatuto político y procurar su desarrollo económico, social y cultural. Por lo tanto, no puede haber diálogo sobre la soberanía de las Falkland Islands a menos que sus habitantes lo deseen.

90. El referéndum de 2013, en el que el 99,8 % de los votantes expresaron su deseo de mantener el estatuto actual como Territorio de Ultramar del Reino Unido, dejó claro que el pueblo de las Islas no desea entablar un diálogo sobre la soberanía. La Argentina debe respetar esos deseos. El Gobierno del Reino Unido mantiene con las Falkland Islands y todos sus Territorios de Ultramar una relación moderna, basada en la asociación, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a determinar su propio futuro.

91. En respuesta a la declaración formulada por el representante de la Argentina, el Reino Unido no alberga dudas acerca de su soberanía sobre el archipiélago de Chagos, que desde 1814 ha estado bajo la soberanía británica ininterrumpidamente. Mauricio nunca ha tenido soberanía sobre el archipiélago, y el Gobierno del Reino Unido no reconoce su reivindicación. Sin embargo, el Reino Unido mantiene su compromiso de larga data, contraído por primera vez en 1965, de ceder la soberanía del territorio a Mauricio cuando ya no sea necesario para fines de defensa.

92. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán), en respuesta a las afirmaciones infundadas y falsas contra la integridad territorial de la República Islámica del Irán, formuladas por los representantes de Bahrein, la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos con respecto a las Islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa en el golfo Pérsico, dice que el Gobierno de la República Islámica del Irán no reconoce ninguna disputa entre el Irán y los Emiratos Árabes Unidos sobre las islas. A lo largo de la historia, esas islas han sido parte integrante e inseparable del territorio iraní, y cualquier afirmación en contra queda rechazada categóricamente. No obstante, y como muestra del máximo respeto del principio de buena vecindad, la

República Islámica del Irán siempre ha expresado su disposición a entablar un diálogo bilateral con los Emiratos Árabes Unidos con miras a aclarar cualquier malentendido que pueda existir por parte de ese país con relación a la Isla de Abu Musa.

93. **El Sr. Mazzeo** (Argentina) dice que la delegación de la Argentina reitera las declaraciones formuladas por el Presidente de la Argentina ante la Asamblea General en 2019, en el período de sesiones en curso, y por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina ante el Comité Especial de Descolonización en junio de 2019. Las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino. Las Islas están ocupadas ilegalmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y son, por tanto, objeto de una disputa de soberanía reconocida por diversas organizaciones internacionales y por las sucesivas resoluciones de la Asamblea General que instan a los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. Esa posición ha sido también reiterada en igual sentido por el Comité Especial de Descolonización y la Organización de los Estados Americanos.

94. El principio de la libre determinación de los pueblos, elemento en el que el Reino Unido funda su negativa a reanudar las negociaciones de soberanía, resulta inaplicable a la controversia en cuestión de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial. La ilegítima votación que tuvo lugar en las Islas Malvinas es un simple acto unilateral británico sin efecto jurídico y que en nada altera la naturaleza de la cuestión de las Malvinas, ni pone fin a la disputa de soberanía ni afecta los legítimos derechos argentinos. Según la opinión consultiva aprobada recientemente por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, corresponde a la Asamblea General pronunciarse respecto de las modalidades de la expresión libre y auténtica de un Territorio No Autónomo, incluida la formulación de preguntas sometidas a consulta popular. Por consiguiente, la realización de un “referéndum” que no cuente con la aprobación de la Asamblea General carece de valor jurídico.

95. Prueba de ello es que dicha votación no ha modificado el desarrollo de las sesiones del Comité Especial de Descolonización celebradas desde aquella fecha, en las que continuaron aprobándose por consenso resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas en los términos habituales. La solución a la disputa de

soberanía no depende del resultado del “referéndum” en el que ciudadanos británicos se manifiesten sobre su deseo de seguir siendo británicos. Permitir que los ciudadanos británicos de las Islas se constituyan en árbitros de una disputa de la que su propio país es parte, distorsiona el derecho a la libre determinación de los pueblos, ya que no existe en la cuestión de las Islas Malvinas un pueblo en el sentido del derecho internacional. Los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas están adecuadamente tutelados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como también por la Constitución de la República Argentina. La República Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional.

96. **La Sra. AlMatrooshi** (Emiratos Árabes Unidos), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de la República Islámica del Irán, dice que las Islas de Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor en el golfo Árabe forman parte integrante del territorio de los Emiratos Árabes Unidos. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos rechaza categóricamente la continuación de la ocupación por parte de la República Islámica del Irán de esas Islas de los Emiratos Árabes Unidos y lo considera una violación del derecho internacional. Toda reivindicación de soberanía sobre las islas por la República Islámica del Irán es nula y sin valor. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos rechaza el intento de la República Islámica del Irán de imponer un hecho consumado por la fuerza e insta de nuevo a ese país a que responda a sus sinceros llamamientos para resolver el conflicto de manera pacífica, ya sea mediante negociaciones directas o remitiendo el caso a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Es lamentable que la República Islámica del Irán haya optado por caracterizar el conflicto sobre la Isla de Abu Musa como un malentendido, en un claro intento de eludir sus responsabilidades.

97. **El Sr. Alhakbani** (Arabia Saudita), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de la República Islámica del Irán, dice que el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas otorga un importante papel a las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los esfuerzos regionales emprendidos con ese fin solo son sólidos y apropiados si se ajustan a los principios y propósitos de la Carta. Los Emiratos Árabes Unidos tienen el derecho soberano sobre las Islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, como se afirma en las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes.

98. La Arabia Saudita condena la continua ocupación de las islas por parte de la República Islámica del Irán, así como el hecho de que el país no participara en las negociaciones directas a las que le invitaron los Emiratos Árabes Unidos. Si las intenciones de la República Islámica del Irán fueran sinceras, habría respondido a los llamamientos de los Emiratos Árabes Unidos a celebrar negociaciones directas o habría recurrido a la Corte Internacional de Justicia para demostrar la solidez de su reivindicación de las islas por medios pacíficos, como figura en la Carta.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.